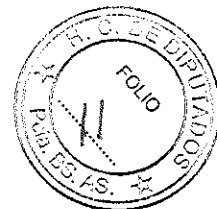




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref.Expte. D-4242/17-18-0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de TURISMO Y DEPORTES ha considerado el Proyecto de Ley D-4242/17-18-0 DECLARANDO A LA COMARCA VIEDMA-PATAGONES CUNA DEL CANOTAJE. ANTINORI ROSIO SOLEDAD y os aconseja su **APROBACION CON MODIFICACIONES.**

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

Ley

Artículo 1°: *Declárese a la Ciudad de Carmen de Patagones, perteneciente a la "Comarca Viedma-Carmen de Patagones" como Cuna del Canotaje.*

Artículo 2°: *El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires le otorgara una certificación a la Ciudad de Carmen de Patagones donde figure: "El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reconoce como Cuna del Canotaje a la Ciudad de Carmen de Patagones, integrante de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones.*

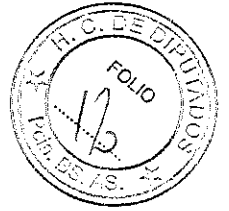
Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión, decidieron aprobar con modificaciones el presente Proyecto de Ley, redefiniendo los artículos 1° y 2° del Proyecto original.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

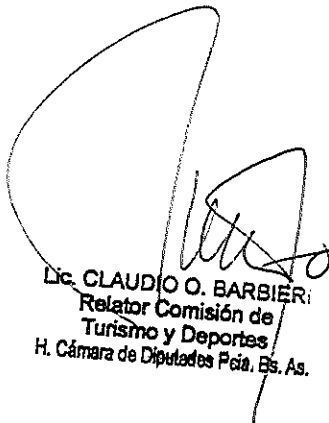


Ref.Expte. D-4242/17-18-0

Presidente: DI PALMA MARCOS.....
Vicepresidente: BARRAGÁN EDUARDO ALBERTO.....
Secretario: CHEPPI JUAN MANUEL.....
Vocales: RICCHINI MARÍA LAURA.....
TORRESI MARÍA ELENA.....
BEVILACQUA MARÍA FERNANDA.....
DÍAZ FERNANDA.....

SALA DE COMISIÓN, 24 de Abril de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 7 (siete) diputados.


Lic. CLAUDIO O. BARBIERI
Relator Comisión de
Turismo y Deportes
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.